

con reserva de sus derechos al apelante para que los ejercite si viere convenirle en la forma que hubiere lugar; y que antes de otorgar el Ayuntamiento la escritura de contrato debe acreditarse por el concesionario la propiedad de los efectos que constituyen la Guardarróspia por medio del título que lo acredite como derecho = Lo que en cumplimiento del citado acuerdo y con devolución de antecedentes tengo el honor de comunicar á V.S. para su conocimiento y demás efectos = Y de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, traslado á V.S. para su conocimiento el del Ayuntamiento de su presidencia y demás efectos.

Y la Corporación quedó enterada de la comunicación trascrita acordando se notifique á los interesados de su contenido.

Quedó enterado de haber recibido el plan de poblacion formado por el Arquitecto D. Pedro G.ª Faria. Se leyeron dos comunicaciones del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Arquitecto Don Pedro G.ª Faria, presentando, con la primera, fecha veintinueve de Julio último, la totalidad de los trabajos que ha redactado para el plan de poblacion; y con la segunda, fechada en nueve de los corrientes, los cinco ejemplares de la edicion de dicho plan, esca la 1/2500, que se obligó á entregar gratuitamente.

El Señor Lumberas pide la palabra para manifestar que al presentarse el plan, observó que faltan en él las indicaciones de alineaciones futuras de calles y de ensanche que, á su juicio, es lo que se necesita; manifestacion que se habia hecho delante del Señor Faria, contestando éste al Señor Alcalde, que no se precisaba la ejecucion de aquellas, en las condiciones